

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÁDIZ DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR LA CONVOCATORIA PARA EL PERIODO 2023, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano, y a promocionar la artesanía en Andalucía al amparo de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 7 de julio de 2021, (BOJA número 133 de 13 de julio de 2021) modificada por la Orden de 16 de diciembre de 2022 (BOJA n.º 244, de 22 de diciembre de 2022).

De acuerdo con lo establecido en el resuelto décimo primero de la convocatoria, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes abarcó el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2022 y el 22 de febrero de 2023 (modificado por el Acuerdo de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Comercio, por el que se amplía en quince días hábiles el plazo de solicitud de subvenciones previsto en la Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Comercio (BOJA n.º 20 de 31 de enero de 2023). Este plazo máximo fue suspendido durante 10 días hábiles, mediante acuerdo por el que se dio publicidad al requerimiento de subsanación de solicitudes de fecha 27 de abril de 2023. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.3 de las bases reguladoras, este plazo máximo fue suspendido durante 10 días hábiles para que las entidades valoradas pudieran reformular sus solicitudes, tras la publicación de la propuesta provisional de resolución con fecha 11 de julio de 2023.

La existencia de varios procedimientos de concesión de subvenciones de forma coincidente en el tiempo en las que esta Delegación Territorial es competente para resolver, así como la posibilidad de reformulación para algunas de entidades valoradas, tras la publicación de la propuesta provisional de resolución, ha supuesto la imposibilidad de resolver dentro del plazo inicialmente establecido. En este sentido, el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz ha dedicado todos los medios materiales y personales disponibles. No obstante lo anterior, este órgano gestor constata, ante el posible incumplimiento del plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión, la necesidad de ampliar el plazo citado con arreglo a lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente:

*“Excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de forma motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo éste ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.”*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras de la Orden de 7 de julio de 2021, (BOJA número 133 de 13 de julio de 2021) modificada por la Orden de 16 de diciembre de 2022 (BOJA n.º 244,



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN JOSE MARIA NOBLE VIAS	18/09/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA8YVPJEB7RPBRN9EPYNTDKJUHR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de 22 de diciembre de 2022) *el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la persona titular de la Delegación Territorial Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.*

Habida cuenta de lo anterior, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Comercio, como órgano instructor de las ayudas, y en uso de las competencias atribuidas,

#### ACUERDA

Ampliar el plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de la convocatoria para el periodo 2023, de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano, y a promocionar la artesanía en Andalucía al amparo de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 7 de julio de 2021, (BOJA número 133 de 13 de julio de 2021) modificada por la Orden de 16 de diciembre de 2022 (BOJA n.º 244, de 22 de diciembre de 2022) **hasta el 19 de diciembre de 2023.**

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica,

Propone,  
EL JEFE DE SERVICIO DE COMERCIO

Resuelve,  
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: José María Noble Vías

Fdo.: Daniel Sánchez Román.

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN JOSE MARIA NOBLE VIAS	18/09/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA8YVPJEB7RPBRN9EPYNTDKJUHR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	